



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

COMPRA DIRECTA 333054/1

CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LICENCIAS DE VMWARE PARA VIRTUALIZACIÓN CON DESTINO A LA DIVISIÓN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.-

ARTÍCULO 1º. NORMATIVA

En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por el TOCAF y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.-

ARTÍCULO 2º. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la adquisición con destino a la División Tecnología de la Información de la Intendencia de Montevideo (IM) de los siguientes ítems:

1. Renovación de soporte de fábrica de licencias de Vmware con las siguientes características.

- **VC-SRM6-25S-G-SSS-C** **Soporte un año 1 licencia**
- **VS6-OEPL-G-SSS-C** **Soporte un año 6 licencias**
- **VCS6-STD-G-SSS-C** **Soporte un año 1 licencia**

ARTÍCULO 3º. DATOS

Los oferentes deberán cernirse a lo especificado.

ARTÍCULO 4º. FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior. El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Servicio de Compras de la Intendencia de Montevideo ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la I. de M., con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, **en el buzón correspondiente a COMPRAS**

DIRECTAS y hasta la fecha establecida en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales.

ARTÍCULO 5°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 6°. PRECIO:

Los precios deberán cotizarse, en condición plaza, en **dólares estadounidenses o moneda nacional uruguaya**, en caso de que corresponda. Los impuestos deberán discriminarse del precio; en caso que no se realice de esta manera, se entenderá que éstos se encuentran incluidos en el mismo.

ARTÍCULO 7°. AJUSTE PARAMETRICO:

Los precios serán firmes, no correspondiendo ajuste de ningún tipo.

ARTÍCULO 8°. FORMA DE PAGO

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el “Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria” y el “Complemento obligatorio para la IM”, ambos documentos incluídos en el instructivo de inscripción en el RUPE.-

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior, el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho atraso ocasione.-

No se liquidan intereses para pagos en moneda extranjera.

ARTÍCULO 9°. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Antes de proceder a la evaluación detallada, la IM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Convocatoria.

De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la convocatoria de acuerdo al siguiente criterio: **menor precio ofertado**, sin considerar descuento pronto pago.-

ARTÍCULO 10º: FORMA DE ADJUDICACIÓN

La IM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de Compra Directa en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La adjudicación será Global a un solo oferente.

ARTÍCULO 11º. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la orden de la compra.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

- a) Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario, la cual podrá ser enviada en forma válida por fax.
- b) Con la recepción de la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar por la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si así no lo hiciera, la IM podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

ARTÍCULO 12º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los licitantes establecerán el plazo de entrega a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación de la propuesta. **El plazo no podrá superar los 15 (quince) días calendario.**

La entrega deberá ser realizada en **Tecnología de la Información** (Área Administración de Sistemas), Edificio Sede 18 de Julio 1360 piso 1 1/2 sector **Puerta 1501**.

Si se constata que alguna de las condiciones de entrega no ha sido cumplida, la IM se reserva el derecho a rechazar lo entregado.

ARTÍCULO 13º. RECEPCIÓN

La Administración realizará una recepción provisoria en el momento de la entrega.- La recepción provisoria habilitará al Adjudicatario a presentar las facturas correspondientes e iniciar las gestiones de cobro.

ARTÍCULO 14°. RESCISIÓN Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la IM a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser: desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 15°: INCUMPLIMIENTO.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada habilitará a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato así como también la aplicación de las sanciones genéricas establecidas en el art. 14 (RESCISIÓN Y SANCIONES).

ARTÍCULO 16°. CESIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

ARTÍCULO 17°: SUSPENSIÓN DEL PAGO

Cuando la Administración constatará que la empresa adjudicataria no cumple con el suministro o servicio ofrecido, en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, la I.M. podrá suspender el pago hasta que se regularice dicha situación.

ARTÍCULO 18°. CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DEL PROVEEDOR.-

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, tener al día el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.**

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, piso 1 ½ del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

ARTÍCULO 19°. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS SOBRE EL LLAMADO

Los/as interesados/as en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de estas condiciones, **hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha tope indicada para la presentación de propuestas.**

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en el horario de 10:15 a 15:30 horas, por e-mail a **consultaplegos.compras@imm.gub.uy o vía FAX 1950 1915.**

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia

escrita de sus respuestas al proveedor que hizo la consulta, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (**www.montevideo.gub.uy entrar en Empresas- Cartelera de Compras y buscar el número de la Compra Directa**) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

ARTÍCULO 20°. REGISTRO DE PROVEEDORES

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el [portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado \(ACCE\)](#), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar via mail o personalmente en el Servicio de Compras- Atención a Proveedores, Edificio Sede, Planta Baja, Sector Santiago de Chile, e-mail: atencion.proveedores@imm.gub.uy

ARTICULO 21°. RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de propuestas se realizará en el Edificio Sede de la I.M, Av. 18 de julio 1360, esquina Ejido, en el Servicio de Compras hasta el día tope fijado para la recepción de ofertas, Buzón Compras Directas.-